

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/090/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día treintaiuno de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **CLRRS/0346/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **00309821** bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00309821**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0126/2021**, respecto a **“Contrato o contratos relacionados con la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. Especificar fecha en la que fue signado, procedimiento por el cual se asignó (adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida). Todos los documentos relacionados con la entrega del contrato; es decir, los relativos al procedimiento de asignación. Especificar si existe algún adeudo a la o las empresas proveedoras o está al corriente de pago; proporcionar número y quejas recibidas contra la empresa o el ayuntamiento por la prestación del servicio, y dar cuenta, de ser el caso, de sanciones aplicadas a esta o estas empresas.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** y el oficio **CLRRS/0346/2021**, mediante el cual la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, solicita la clasificación en versión pública de **“03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificadorio de Prestación de Servicios”**, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidencial.

5. Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión. -----

### Desahogo del orden del día

**I.- Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las diez horas del día treintaiuno de marzo del año dos mil veintiuno, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00309821**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0126/2021**, respecto a **“Contrato o contratos relacionados con la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. Especificar fecha en la que fue signado, procedimiento por el cual se asignó (adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida). Todos los documentos relacionados con la entrega del contrato; es decir, los relativos al procedimiento de asignación. Especificar si existe algún adeudo a la o las empresas proveedoras o está al corriente de pago; proporcionar número y quejas recibidas contra la empresa o el ayuntamiento por la prestación del servicio, y dar cuenta, de ser el caso, de sanciones aplicadas a esta o estas empresas.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** y el oficio **CLRRS/0346/2021**, mediante el cual la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, solicita la clasificación en versión pública de **“03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificadorio de Prestación de Servicios”**, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidencial. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales. De lo anterior, se desprende que las documentales descritas contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ---

8

7

1

**V.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y para conocer de las solicitudes descritas con antelación.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efecto de determinar la clasificación y elaboración en versión pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada.-----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 15 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de folio **00309821**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0126/2021**, respecto de: **“Contrato o contratos relacionados con la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. Especificar fecha en la que fue signado, procedimiento por el cual se asignó (adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida). Todos los documentos relacionados con la entrega del contrato; es decir, los relativos al procedimiento de asignación. Especificar si existe algún adeudo a la o las empresas proveedoras o está al corriente de pago; proporcionar número y quejas recibidas contra la empresa o el ayuntamiento por la prestación del servicio, y dar cuenta, de ser el caso, de sanciones aplicadas a esta o estas empresas.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).....**

**DOS.** - Para su atención se turnó a la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, quien a través del oficio **CLRRS/0346/2021**, informó: “...En atención a su solicitud le informo, que esta coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos cuenta solo con tres contratos y tres convenios modificatorios de prestación de servicios relacionados a la información requerida en su solicitud se envían copia fotostática, los cuales enlisto a continuación:

- Contrato de prestación de servicios por el método de adjudicación directa número CPS-009-26-2021 relacionado con “servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario por el periodo comprendido del 02 al 31 de enero”, signado el 02 de enero del 2021 a la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Acta de notificación de fallo y apertura de propuestas económicas de la licitación pública 5606401-002-2021, relacionado con la contratación del servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos del centro de transferencia al relleno sanitario de fecha 27 de enero de 2021 a favor de la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Contrato de prestación de servicios por el método de licitación pública número CPS-012-26-2021 relacionado con “servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario por el periodo comprendido del 01 de febrero

al 04 de octubre de 2021”, ratificado y firmado el 02 de febrero del 2021 a la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.

- Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003, bajo el procedimiento de licitación pública, con el objeto de “construir y operar el sitio de disposición final que opera bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario”
- Acta de modificación de fallo de licitación pública 68306001-001-03, de fecha 10 de diciembre de 2003.
- Convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.
- Segundo convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.
- Tercer convenio de modificadorio al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.

#### De los documentos antes mencionados son de naturaleza publica los siguientes:

- Convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003.
- Segundo convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003.
- Acta de notificación de fallo y apertura de propuestas económicas de la licitación pública 5606401-002-2021 (**Anexo del Contrato CPS-009-26-2021**)
- Acta de modificación de fallo de licitación pública 68306001-001-03, de fecha 10 de diciembre de 2003. (**anexo del Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003.**)

#### Documentos que por su naturaleza contienen datos que son susceptibles:

- Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003, en la hoja número 4 cuenta con un Registro patronal, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contrato CPS-009-26-2021, de Fecha 02 de enero de 2021 en la hoja 3 de 9, cuenta con datos de una Credencial de Elector, Número de Folio, Clave de Elector y Registro.
- CPS-012-26-2021, en la hoja 3 de 9 cuenta con de una Credencial de Elector Número de Folio, Clave de Elector y Registro,
- Tercer Convenio Modificadorio en la Hoja numero 5 cuenta con datos de una Credencial de Elector Número de Folio, Clave de Elector y Registro.

Por lo cual se solicita la intervención del comité de Transparencia para la clasificación de los datos.

“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 219 fracciones I a la XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta Dirección tiene a bien remitir la respuesta interés del solicitante, consistente en 3 contratos y 1 convenio modificatorio , que hacen un total de 87 (ochenta y siete) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documento denominados como permisos autorizados, consistentes en dos contratos y 1 convenio modificatorio, conformados en un total de 87 (ochenta y siete) fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es Clave de Elector, Número de Folio y número de registro , de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se solicitan sean sometidos a análisis y valoración del Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública

En esa tesitura, los Datos confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada de la persona física, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad proceda a su elaboración.

**Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.**

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la Información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reproduce la información.

8

**CAPITULO IX  
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública 'Estatad cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero». Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

VALOR DEL UMA- 89.62					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copla simple	0.01	0.90
4402	33	0002	Copla certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.89
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		
			A. DVD	0.30	26.89
			B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.92
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño Carta	0.02	1,79
			B. Tamaño oficio	0.03	2.69

Handwritten signature

Handwritten signature

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la Información de las 87 fojas útiles, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$.90, lo cual se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$ 78.50 (setenta y ocho con cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero,

Número de Cuenta 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020,

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retomo Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P.860351, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

Así mismo informo que esta coordinación de limpia se encuentra al corriente de los pagos a los proveedores que ejecutan estos contratos, por lo que no presenta adeudo alguno, de igual manera se informa que estos contratos se encuentran libres de sanciones y o queja alguna encontrá de las empresas que prestan el servicio de los contratos mencionados." ...(Sic).....

Solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

**DOS.-** En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0771/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la documental señalada en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos correspondiente **“03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificatorio de Prestación de Servicios”** remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, a través de su similar **CLRRS/0346/2021**.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

8

<p><b>“03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificatorio de Prestación de Servicios”</b></p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:</p>
<p>1.- Contrato CPS-009-26-2021, de fecha (página 3 de 9)</p> <p>2.- Contrato CPS-012-26-2021(página 3 de 9).</p> <p>3.- Contrato de Prestación de Servicio, de fecha 11 de diciembre de 2003 (página 4).</p> <p>4.- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de servicios, de fecha 15 de octubre de 2009, (página 5).</p>	<p><u>Datos del declarante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Número de la Credencial de Elector.-</b> Que en su <b>Resolución RRA 1024/16</b>, el INAI determinó que la <b>credencial para votar</b> contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: <b>nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</b></li> </ul> <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial</p>

f

para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.**

- **Número de Registro Patronal.** - Identificador del patrón registrado, se integra por una clave alfanumérica que identifica el municipio en que tiene sede sus operaciones, por lo que cuando se trate de persona física este dato deberá considerarse como personal, toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular, y protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

**II.- Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**III.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.----

**IV.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, en el considerando de la presente Acta, este Órgano Colegiado, confirma la clasificación de la información, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, que este Comité confirma la información que fue remitida mediante el oficio **CLRRS/0346/2021**, referente a las **“03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificadorio de Prestación de Servicios”**. descrito en el **considerando II de la presente acta**. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
**Secretario**

  
**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
**Vocal**